



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO DEPENDENCIA: 202

PERIODO : VI 19 Junio 1990 al 06 Marzo de 1996

SERIE	SUBSERIE	SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
			ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
08		<input checked="" type="checkbox"/> BALANCE GENERAL	20	X				Este asunto documental es de carácter contable. La denominación del presente asunto lo delega en Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Se determina conservación permanente en su soporte original, ya que este asunto consolida los movimientos contables de vigencias anuales. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 22 numeral 1.
12		<input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTES						
	02	<input type="checkbox"/> Comprobantes Diarios de Contabilidad	20		X			Este asunto documental es de carácter contable, es aquella que recopila en forma clara y precisa las transacciones diarias en la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Este asunto documental se elimina teniendo en cuenta que se consolida en el Balance General de la dependencia del Grupo de Recursos Financieros y se ajusta según lo reglamentado la demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción.
14		<input checked="" type="checkbox"/> CONCILIACIONES BANCARIAS	20	X				Este asunto documental hace referencia al proceso que permite confrontar los valores registrados en los libros de la regional SENA, con los extractos bancarios remitidos por dichas entidades de las cuentas de ahorros y /o cuentas corrientes. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizando el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente por su bajo volumen, ya que solo existen siete (7) unidades documentales, para que conforme el archivo histórico de la entidad.
28		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
	04	<input type="checkbox"/> Informes de Contabilidad	20			X		Este asunto documental hace referencia a los informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado en la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega Decreto 2649 de 1993. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realizara una selección cuantitativa del 10% total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------